

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Elíseo Salguero Vargas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zacapa, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,
MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	10
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Elíseo Salguero Vargas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Zacapa, Zacapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0049-2012 de fecha 03 de enero del 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Zacapa, Zacapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias
- 2 Deficiencia en archivo de documentos
- 3 Falta de documentos de respaldo
- 4 Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos
- 5 Contratos suscritos con deficiencias

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones



aplicables

Área Financiera

- 1 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .
- 2 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Ernesto Rodrigo Reynoso Garcia, Lic. Miriam Del Rosario Marin Orozco y supervisor Lic. Israel Erasmo Muñoz Morales.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCÍA
Auditor Gubernamental

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 15 Mejoramiento de la red vial, 19 Mejoramiento de infraestructura y 99 Deuda municipal, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, materiales y suministros; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencia en la elaboración de las conciliaciones bancarias

Condición

Al realizar el examen respectivo de las diferentes cuentas bancarias con que cuenta la municipalidad, se estableció que no se concilió correctamente los saldos del libro de Bancos, y Estado de Cuenta del Banco de los Trabajadores (BANTRAB), la cual se identifica con el Número 158000086-5 a nombre de MUNIZAC, cuenta única pagadora; ya que no se registran las notas de crédito y débito en el mes que corresponden.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) II en el módulo 6.5 Conciliación Bancaria, indica “El proceso diario de la conciliación bancaria tiene como objetivo obtener la situación financiera disponible de la tesorería, que será el resultado del movimiento de fondos, tanto de ingresos como de egresos. Es la comparación de todos los movimientos de ingresos y egresos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que tenga la Municipalidad y sus Empresas aperturadas en el Sistema Bancario, contra los estados de cuenta que el banco genera con los registros de recursos, pagos y transferencias de la Municipalidad y sus Empresas. Muestra el detalle de movimientos registrados en Libros, operados por el Banco y que no se encuentren registrados o viceversa (depósitos, cheques, órdenes bancarias, notas).”

Causa

El Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, no cumple con la verificación de las conciliaciones bancarias.

Efecto

No se brinda información actualizada y oportuna de la situación financiera de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar sus instrucciones al Director de la Administración



Financiera Integrada Municipal (DAFIM) para que se concilien los saldos del libro de bancos con los estados de cuentas correspondientes de forma periódica.

Comentario de los Responsables

En Oficio No-013-2012/lfmo del 01 de febrero de 2012, el Director de AFIM comentó: "Diariamente se realiza la conciliación bancaria vrs. El sistema Sicoín gl, y al final de mes se efectúa la conciliación banco vrs. Nuestro libro y libros vrs. Sistema sicoín gl, pero se da el caso en alguna ocasiones que existen depósitos que se hacen por parte de algunos ministerios de gobierno que hacen depósitos por pagos de servicios de sus diferentes oficinas en el municipio, y no realizan ninguna notificación de los mismos, sino que es hasta el fin de mes cuando el banco nos envía el estado de cuenta vemos dichas operaciones y debemos realizarlas hasta entonces.

Es importante recordar que el estado de cuenta del banco lo recibimos los primeros días del mes siguiente, lo que muchas veces nos imposibilita efectuar simultáneamente, la operación en el libro de bancos y en el sistema puesto que éste ya tiene la fecha actual y es imposible hacer operaciones con fecha del mes anterior.

Con lo anterior considero que las conciliaciones se hacen de manera correcta y también se realizan las revisiones correspondientes, pero por supuesto es importante tomar en cuenta e implementar de inmediato los lineamientos emanados de ustedes ya que ellos nos ayudaran a mejorar cada día nuestro trabajo.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que lo argumentado, por el responsable no lo desvanece. Debido que a la fecha que se realizó la auditoría las conciliaciones bancarias, no se hallaban actualizadas. Así mismo, los ajustes bancarios del mes de diciembre no se habían operado en el sistema Sicoín Gl.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 10, para el Director de la AFIM por Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Deficiencia en archivo de documentos

Condición

Al realizarse la revisión de los expediente de documentos de respaldo, del periodo auditado, se observo que los meses de enero a junio se encontraban



correctamente archivados, en sus respectivos leitz no así los meses de Julio a diciembre, que se hallaban resguardados en una caja de cartón. Así mismo sucedió con los expedientes de proyectos, algunos documentos, como actas suscritas, planos, informes de supervisión; se encontraban en su archivo y otros en diferentes oficinas de la municipalidad.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 09-03 del contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental en la norma 1.11. Archivos establece “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil de localizar la información. La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivadas en las unidades establecidas por los órganos rectores, siguiendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Causa

Incumplimiento en la normativa legal, relacionada con el ordenamiento que soportan las operaciones.

Efecto

Riesgo que se pueda deteriorar y extraviar documentación, así como dificultad en ubicar la información requerida.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de la AFIM. Y Director de la DMP para que se archiven los documentos de respaldo, como los expedientes de proyectos.

Comentario de los Responsables

En Oficio No-013-2012/lfmo del 01 de febrero de 2012, El Director de la AFIM argumentó: en relación al no archivo de los documentos de julio a Diciembre en sus respectivos leitz, se debe a que en el año 2011, principalmente en el segundo semestre hubo incremento en el volumen de trabajo, lo cual se reflejo en que ese trabajo estuviera pendiente de realizar, pero el mismo ya se está realizando, incluso ya estamos adecuando un espacio para tener en mejor resguardo dicha documentación.

En oficio No 033/2012 de fecha 30 de de enero de 2012 La Directora de la DMP manifestó: que ya se están haciendo las gestiones correspondientes para que la documentación que se encontraba desordenada tanto en el departamento de



contabilidad como en esta Dirección de los proyectos auditados, sea archivada y ordenada y de fácil acceso para que en ocasiones futuras no cueste su localización.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo porque los comentarios vertidos por los responsables no desvanecen el contenido del mismo y además aceptaron la deficiencia .

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM y Directora de la DMP por Q2,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.3

Falta de documentos de respaldo

Condición

En la muestra correspondiente a la actividad 19 Mejoramiento de Infraestructura, formulación de infraestructura de obras, se verifico el renglón: otros estudios y/o servicios, evidenciándose que lo documentos correspondiente a los pagos: 1.- mano de obra por construcción de una aula en la escuela de párvulos Pain ubicada en la aldea San Juan Zacapa, Zacapa por el valor de Q 6,000.00; 2.- Mano de obras por reparación de graderío del lado sur del estadio Municipal David Alfonso Bardales, por la cantidad de Q19,800.00 y 3.- mano de obra por la Construcción del tanque aéreo de abastecimiento de agua para sanitarios y ampliación de la dirección y cocina de la Escuela oficial mixta, Aldea Santa Lucia Zacapa, Zacapa por la cantidad de Q20,000.00 no se encontró documentos de supervisión de las construcciones y reparaciones realizadas.

Criterio

El Acuerdo Interno número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, subnumeral 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".



Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de Director de la DAFIM en pagar facturas por bienes, obras y servicios sin observar que estas estén respaldadas por los documentos suficientes y necesarios.

Efecto

Riesgo y falta de confiabilidad de los procesos administrativos.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la DAFIM en cumplir con sus atribuciones de verificación correspondientes.

Comentario de los Responsables

En oficio No. 013-2012/lfmo del 01 de febrero de 2012 del Director de la AFIM comentó: Es importante resaltar que nuestro interés es siempre que se efectúe de la mejor forma la conformación de cada expediente para pago, y con ello hacer lo más transparente posible cada una de las operaciones de la Municipalidad.

Por lo cual a partir de la presente fecha se revisaran más detenidamente cada una de las operaciones contables o más bien cada uno de los expedientes para pago y con ello evitar que se repita este tipo de situaciones, velando por el cumplimiento de cada una de las normas y leyes vigentes en el país.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que lo argumentado por el director de la DAFIM no lo desvanece.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 16, para el Director de la AFIM por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.4**Falta de corte de formas y arqueos sorpresivos****Condición**

A través del cuestionario de control interno, se estableció que la Comisión de Finanzas, no cumple con sus atribuciones de control y fiscalización, al no realizar arqueos sorpresivos conforme lo establece la ley.



Criterio

El Decreto Número 12-2002, DEL Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal en su artículo 35 Literal d) dentro de las atribuciones del Concejo Municipal está El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración; El Manual de Administración Financiera Municipal (**MAFIM**) II Módulo de Tesorería en el Numeral 6.2.6 Arqueos Sorpresivos de Fondos y Valores, indica “La existencia de fondos y valores, cualquiera que sea su origen, deberá estar sujeta a comprobaciones físicas mediante arqueos sorpresivos periódicos, practicados por la Comisión de Finanzas.

Causa

Inobservancia a la Ley y Normas Vigentes para el efecto.

Efecto

No conocer a tiempo la situación Financiera de la Municipalidad para la toma de decisiones.

Recomendación

La Comisión de Finanzas debe cumplir lo que establecen las normas legales en cuanto a su responsabilidad y cumplir con sus atribuciones de fiscalización.

Comentario de los Responsables

Se giro oficios Nos No.DAM-0049-09-10-2012 a los responsables, los cuales no presentaron pruebas de descargo ni se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la comisión de finanzas no se pronunció, ni presentó pruebas para su desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 1, para los tres integrantes de la comisión de finanzas por la cantidad de Q2,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.5

Contratos suscritos con deficiencias

Condición

Durante el proceso de Auditoría se determinó que el Contrato No.001-2011, Carece de Costos Unitarios por cada uno de los renglones de trabajo, proyecto denominado "Servicios para la supervisión y Mano de obra para la construcción de puente peatonal y vehicular calle hacia el cementerio aldea San Juan Zacapa", por un valor sin IVA de Q 199,375.00.

Criterio

El Decreto No. 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, establece: " **Precios Unitarios y totales.** Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en número como en letras, cuando corresponda.

Causa

Incumplimiento, con los requerimientos legales establecidos para la contratación de bienes, obras y servicios por parte de las personas responsables.

Efecto

No se conoce realmente, las cantidades y valores de los renglones a ejecutar.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que al momento de suscribir los contratos se cumpla con todos los requisitos legales establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

Se giro Oficio No.DAM-0049-08-2012 a los responsables, los cuales no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los responsables, no emitieron opinión y pruebas que lo desvaneciera.



Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, para el Alcalde y Secretario Municipal por la cantidad de Q1,993.75 para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .****Condición**

Se determino a través del cuestionario de control interno, que el Director de la Administración Financiera Municipal no remitió la certificación del Acta que documenta el corte y arqueado de valores, a la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, del inciso e) establece “Remitir a la contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueado de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones”.

Causa

Incumplimiento con lo establecido en el Código Municipal, relacionado a la rendición de la información.

Efecto

La entidad fiscalizadora no cuenta con información oportuna, para conocer financieramente el uso de los recursos de la Municipalidad.

Recomendación

EL Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director de la Administración Financiera Municipal (DAFIM) para que se realice el corte y arqueado de valores mensualmente y enviar certificación del acta, conjuntamente con la rendición de



cuentas a la Contraloría General de cuentas.

Comentario de los Responsables

En oficio No -013-2012/lfmo del 01 de febrero de 2012, el Director de la AFIM comenta: Dicha situación de no enviar la certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, será enmendada de manera inmediata.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, debido a que el responsable en su comentario acepto la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Director de la AFIM por Q2,000.00.

Hallazgo No.2

Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras

Condición

Durante el proceso de Auditoría se determinó que se incumplió en subir a la página de Guatecompras la publicación de información en el Sistema de Guatecompras, la aprobación del Contrato 02-2011 y el oficio de la remisión del mismo firmado y sellado por la Contraloría General de Cuentas, proyecto denominado "Construcción sistema de aguas pluviales en quebrada central Barrio la Laguna Zacapa" por valor de Q 321,078.57 (sin IVA).

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado artículo 75 Registro de contratos ante la Contraloría General de Cuentas; artículo 11 Resolución 11-2010 inciso N, Normas para el uso del sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS. Se refiere: La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido registro.



Causa

La Dirección Municipal de Planificación, no cumple con las obligaciones normadas en el sistema de Contrataciones y adquisiciones del estado de GUATECOMPRAS.

Efecto

Al no darse a conocer oportunamente todos los eventos de cotizaciones promovidos por la municipalidad, produce falta de confianza y transparencia en las actividades que desarrolla la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora Municipal de Planificación para que publique toda la información relacionada con eventos de cotización/licitación, para darle el debido cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas.

Comentario de los Responsables

En oficio S/N de fecha 30 de enero de 2012, el Alcalde Municipal manifestó: De acuerdo a lo manifestado por la comisión de auditoría gubernamental, que práctico examen de auditoría en esta municipalidad y según lo establecido en su informe, expresan como hallazgo el no haber subido al portal de Guatecompras, la resolución donde consta la aprobación del contrato en mención. Hecho que revisamos posteriormente al hallazgo y si efectivamente detectamos que no se subió al portal de Guatecompras la resolución donde consta la aprobación del contrato 002-2011, tal y como lo establece la ley; sin embargo en nuestro expediente al realizar la verificación de la documentación de soporte se pudo constatar que si emitió la resolución y existe evidencia de la misma, pero que por error involuntario de la persona encargada del expediente no subió en su momento al portal dicha resolución.

No está demás indicarles a los señores miembros de la comisión que la obra está debidamente terminada en un 100% y se pago totalmente al constructor su trabajo sin ningún contratiempo y los vecinos del Barrio la Laguna de esta jurisdicción municipal quedaron satisfechos con el servicio que obtendrán con esta obra. A la presente se adjunta la documentación de soporte donde se evidencia la resolución La Directora de la DMP emite oficio No. 065/2012 de fecha 01 de febrero de 2012, Comentó: El objeto de la presente es hacerles de su conocimiento que en relación al hallazgo No. 1 Falta de Publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras que se adjunta al oficio No. DAM-0049-09-2012 de fecha 26 de enero del año en curso enviado a esta dirección de parte de ustedes, esta oficina delego a la persona encargada del procedimiento de publicación de



documentos de los eventos en el portal de Guatecompras, la responsabilidad de pronunciarse de lo antes expuesto, deseo manifestarles que esta Dirección no tiene la responsabilidad ni el acceso para realizar dichos procedimientos según el manual de funciones interno que maneja esta Municipalidad, y el único responsable es el departamento de compras de la misma y hasta la fecha no hemos tenido ninguna respuesta al oficio No. 031/2012 de fecha 30/01/2012 que fue enviado de parte de esta dirección.

Mucho le agradeceré tome en cuenta que lo antes expuesto demuestra que esta dirección le dio el seguimiento correspondiente al hallazgo, teniendo la voluntad de seguir colaborando con ustedes y ligándonos a mejorar la realización de los procesos, deseo manifestarles que ya se están haciendo las gestiones correspondientes para que la publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras sean realizados como lo estipula la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que los argumentos vertidos por la persona responsable y las pruebas presentadas, no lo desvanece. Ratificándose con ello que no se publicó en el portal de Guatecompras, la aprobación del contrato y el oficio de la remisión del mismo a la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82 para la Directora Municipal de Planificación, por la cantidad de 6,421.57.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR RENE ORELLANA BARRERA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	CARLOS HUMBERTO TORRES	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	GUADALUPE DEL CARMEN HERNANDEZ GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ORLANDO GUZMAN FUENTES	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
5	FERNANDO ALFONSO ORDOÑEZ SALGUERO	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	DEYANIRA ELIZABETH TOBAR CALDERON	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	ADAN EDILBERTO FRANCO HERNANDEZ	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	ELMER ADALBERTO SALGUERO GARCIA	CONCEJAL V	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN FRANCISCO ALDANA CHACON	CONCEJAL VI	01/01/2011	31/12/2011
10	ANGEL RAFAEL PALACIOS ACEVEDO	CONCEJAL VII	01/01/2011	31/12/2011
11	LUIS FERNANDO MORALES OLIVA	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
12	JULIO ALBERTO RAMIREZ MEJIA	SECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
13	EVELYN GRISEL CASTAÑEDA GUZMAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

ERNESTO RODRIGO REYNOSO GARCIA
Auditor Gubernamental

LIC. MIRIAM DEL ROSARIO MARIN OROZCO
Auditor Gubernamental

LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
Ejercicio 2011
 (Valores expresados en quetzales)

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	2,862,298.00	0.00	2,862,298.00	2,135,656.10	726,641.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,125,392.00	298,939.18	2,424,331.18	1,490,271.22	934,059.96
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	976,660.00	0.00	976,660.00	247,691.96	728,968.04
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	3,646,000.00	0.00	3,646,000.00	2,597,254.14	1,048,745.86
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	175,000.00	0.00	175,000.00	74,532.20	100,467.80
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5,952,033.00	1,680,840.38	7,632,873.38	6,728,128.99	904,744.39
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,292,486.00	7,261,098.77	36,553,584.77	32,787,482.44	3,766,102.33
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	17,963.41	17,963.41	0.00	17,963.41
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO					0.00
	TOTAL	45,029,869.00	9,258,841.74	54,288,710.74	46,061,017.05	8,227,693.69



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE ZACAPA, ZACAPA
Ejercicio 2011
 (Valores expresados en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	19,896,224.50	265,428.24	20,161,652.74	18,820,095.37	93%
Servicios Personales No Personales	3,924,777.00	6,350,048.23	10,274,825.23	8,013,222.75	78%
Materiales y Suministros	7,474,209.50	7,345,099.75	14,819,309.25	10,981,287.12	74%
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,665,158.00	-5,336,493.00	2,328,665.00	1,798,114.60	77%
Transferencias Corrientes	1,168,500.00	-107,431.66	1,061,068.34	943,396.84	90%
Transferencia de Capital	214,000.00	164,306.18	378,306.18	311,746.75	82%
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	4,687,000.00	577,884.00	5,264,884.00	5,238,510.02	99%
TOTAL	45,029,869.00	9,258,841.74	54,288,710.74	46,106,373.45	85%

